

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de julio de 2016

Número de solicitud: 32/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Solicito:

- a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable.*
- b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado.*
- c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y minutas de las tres últimas sesiones que hayan tenido lugar en 2015 y 2016 de cada mecanismo en funcionamiento. Si se trata de participación ciudadana vía correo o algún medio electrónico, entonces se solicita cualquier evidencia sobre su seguimiento durante 2015.*
- d. Cualquier documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones o decisiones que hayan resultado de los mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento.*
- e. La lista de los mecanismos de participación ciudadana informales (es decir, que no están previstos en la normatividad) que están en funcionamiento”.*

Con fundamento en lo dispuesto por los 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, 150, y 156, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis; y al respecto, se le informa:

*Que respecto a los incisos **a, b, c, y d**, este Ente Fiscalizador cuenta con un procedimiento de queja o denuncia en contra de servidores públicos por hechos probablemente irregulares y que tengan relación inmediata y directa con recursos públicos, en este sentido, en el actual Portal de Transparencia en la fracción XVI, se establecen los requisitos para presentarla, por lo cual se pone a su disposición la dirección electrónica siguiente:*

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/mecanismos-de-participacion-ciudadana>

En la liga referida se encuentran disponibles:

- 1. Línea de Atención Ciudadana 01 800 00 APUEBLA (01 800 00 278 32 52), Y*
- 2. La presentación de “Quejas y Denuncias en contra de servidores públicos, titulares o representantes legales de los Sujetos de Revisión o Auditores Externos, por hechos probablemente irregulares y que tengan relación inmediata y directa con recursos públicos.*

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de julio de 2016

Número de solicitud: 32/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 11, fracción XXXVI, 29, fracción XV, y 31, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 29, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y Acuerdo de fecha quince de julio de 2016, el Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia.